

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

9021 *Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas para el año 2022 y las provisionales para los años 2023 y 2024 del Convenio colectivo del sector de conservas, semiconservas y salazones de pescado y marisco.*

Visto el texto del acuerdo relativo a las tablas salariales definitivas para el año 2022 y las provisionales para los años 2023 y 2024 del Convenio colectivo del sector de conservas, semiconservas y salazones de pescado y marisco, publicado en el BOE de 11 de agosto de 2022 (código de convenio n.º 99001315011981), acuerdo que ha sido suscrito, con fecha 30 de enero de 2023, por la Comisión Paritaria del Convenio, integrada de una parte por la Federación Española de Asociaciones de Industrias de Transformación y Comercializadores de Productos de la Pesca y de la Acuicultura (FEICOPESCA) en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales UGT-FICA y CIG, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo relativo a las tablas salariales definitivas para el año 2022 y las provisionales para los años 2023 y 2024 en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 2023.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 2023 DE LA COMISIÓN PARITARIA INTERPRETATIVA NACIONAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADOS Y MARISCOS

Asistentes:

Por la representación empresarial FEICOPESCA: Don Roberto C. Alonso Baptista de Sousa.

Por la central sindical UGT-FICA: Don Sebastián Serena Expósito.

Por la central sindical CIG: Doña Mar Vila López.

En Madrid a 30 de enero de 2023, siendo las 16:00 horas, se reúnen los representantes al margen señalados de la Federación Española de Asociaciones de Industrias de Transformación y Comercializadores de Productos de la Pesca y de la

Acuicultura (FEICOPESCA), así como representantes de las Centrales Sindicales UGT-FICA y CIG.

Reconociéndose mutuamente las partes la legitimación necesaria para el presente acto, justificada en documentación precedente, las personas asistentes proceden a debatir y acordar lo siguiente:

1. En fecha 11 de agosto de 2022 se publicó en el BOE el Convenio Colectivo para el sector de conservas, semiconservas y salazones de pescado y marisco, el cual contempló una tabla salarial definitiva para el año 2021, y tablas salariales provisionales para los años 2022, 2023 y 2024.

Por ello, de acuerdo con la cláusula de revisión salarial contemplada en el artículo 20, corresponde una vez finalizado el año actualizar las tablas provisionales de 2022 al IPC real Interanual a mes de diciembre de 2022, si este fuera superior al incremento pactado. Teniendo en cuenta el dato oficial, publicado por el INE y que asciende a 5,7 % superando al incremento pactado del 1 % para 2022, se proceden a actualizar las tablas. Igualmente, se recuerda que deberán abonarse los atrasos que correspondan, descontando el porcentaje ya abonado a cuenta, siguiendo el procedimiento recogido en el convenio colectivo y ya aplicado para 2021.

En base a lo anterior, se procede a revisar, aprobar y firmar las tablas salariales definitivas para el año 2022, así como las nuevas tablas salariales provisionales para el año 2023 y 2024, que se incorporan a la presente acta. Dichas tablas salariales, ya incluyen aplicado el + 0,3 % adicional correspondiente al grupo 5.

Asimismo, se faculta a José Antonio Pasadas Muñoz, representante de UGT-FICA, para tramitar y remitir la presente acta, así como las tablas actualizadas en el mismo día de hoy a la administración que corresponda.

Cualquier defecto en el cálculo que se exponen en las distintas tablas salariales, esta Comisión Paritaria lo corregirá en el plazo máximo de 15 días contando desde la fecha de su conocimiento.

Por último, el representante de FEICOPESCA desea recoger expresamente en el acta, el compromiso social de las empresas con los trabajadores al tratarse de un convenio ligado con el IPC, siendo esta la reivindicación pública de los sindicatos mayoritarios y que no se está reconociendo suficientemente dentro de los centros productivos. Solicita mayor flexibilidad y apoyo a las necesidades empresariales. Asimismo, reitera la petición de una mayor sensibilidad y apoyo sindical, al encontrarse las empresas ante un descenso del consumo superior al - 10 % en volumen para 2022 y existir dificultades importantes que impactarán negativamente sobre la actividad y el empleo.

Las representaciones sindicales de UGT-FICA y CIG, manifiestan, que defendiendo como siempre los derechos de las personas trabajadoras del sector y de manera responsable y, garantizando el cumplimiento de lo pactado en el convenio colectivo del sector, atenderán las necesidades concretas que se puedan dar en las diferentes fábricas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día y en el lugar arriba indicados.

ANEXO

Tablas salariales actualizadas

Tabla salarial definitiva 2022

Tabla salarial 2021 + 5,7 % según revisión IPC (+ 0,3 % Grupo 5)

	Tabla salarial 2022			
	Tabla salarial - Euros	Valor hora normal	Horas extraordinarias	
			Días laborables	Días no laborables
		Salario hora - Euros	Salario hora - Euros	Salario hora - Euros
<i>* GRUPO 1.º: PERSONAL TÉCNICO</i>				
CON TÍTULO SUPERIOR.	2.267,30	18,35	32,11	55,04
CON TÍTULO NO SUPERIOR.	1.974,13	15,98	27,96	47,93
DIRECTOR PERSONAL EMPRESA.	1.946,40	15,75	27,56	47,25
DIRECTOR PERSONAL CENTRO.	1.751,17	14,17	24,80	42,51
DIRECTOR COMPRAS.	1.946,40	15,75	27,56	47,25
DIRECTOR DE FABRICACIÓN.	1.747,35	14,14	24,75	42,42
ENCARGADO GENERAL.	1.590,44	12,87	22,52	38,61
ENCARGADO DE SECCIÓN.	1.527,42	12,36	21,63	37,08
<i>* GRUPO 2.º: PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MECANIZACIÓN</i>				
JEFE DE ADMINISTRACIÓN.	2.163,11	17,50	30,63	52,51
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA.	1.921,87	15,55	27,22	46,66
OFICIAL DE PRIMERA.	1.572,97	12,73	22,28	38,19
OFICIAL DE SEGUNDA.	1.429,83	11,57	20,25	34,71
TELEFONISTA.	1.169,72	9,47	16,57	28,40
AUXILIAR.	1.259,79	10,19	17,84	30,58
ANALISTA DE SISTEMAS.	1.946,40	15,75	27,56	47,25
ANALISTA DE PROGRAMADOR.	1.751,17	14,17	24,80	42,51
PROGRAMADOR DE SISTEMAS.	1.428,82	11,56	20,23	34,69
PROGRAMADOR.	1.428,82	11,56	20,23	34,69
OPERADOR DE SISTEMAS Y APLICACIONES.	1.299,38	10,52	18,40	31,55
OPERADOR DE APLICACIONES.	1.299,38	10,52	18,40	31,55
OPERADOR INFORMÁTICO.	1.299,38	10,52	18,40	31,55
AYUDANTE INFORMÁTICO.	1.137,26	9,20	16,11	27,61

	Tabla salarial 2022			
	Tabla salarial - Euros	Valor hora normal	Horas extraordinarias	
			Días laborables	Días no laborables
		Salario hora - Euros	Salario hora - Euros	Salario hora - Euros
<i>* GRUPO 3.º: PERSONAL DE COMERCIALIZACIÓN</i>				
DIRECTOR DE VENTAS.	2.163,11	17,50	30,63	52,51
JEFE DE VENTAS.	1.921,87	15,55	27,22	46,66
JEFE DE ZONA.	1.921,87	15,55	27,22	46,66
DELEGADO DE VENTAS.	1.921,87	15,55	27,22	46,66
VENDEDOR.	1.572,97	12,73	22,28	38,19
VENDEDOR. MERCHANDISING.	1.429,83	11,57	20,25	34,71
MERCHANDISING.	1.259,79	10,19	17,84	30,58
PROMOTOR DE VENTAS.	1.259,79	10,19	17,84	30,58
<i>* GRUPO 4.º: PERSONAL SUBALTERNO</i>				
CONDUCTOR.	1.504,97	12,18	21,31	36,54
VIGILANTE.	1.260,28	10,20	17,85	30,60
ALMACENERO.	1.418,26	11,48	20,09	34,43
PORTERO.	1.260,28	10,20	17,85	30,60
CONSERJE.	1.260,28	10,20	17,85	30,60
ORDENANZA.	1.260,28	10,20	17,85	30,60
<i>* GRUPO 5.º: PERSONAL DE FABRICACIÓN</i>				
MAESTRO.	38,36	9,42	16,49	28,27
OFICIAL DE PRIMERA.	37,80	9,29	16,25	27,86
OFICIAL DE SEGUNDA.	37,64	9,25	16,18	27,74
AUXILIAR.	37,39	9,19	16,07	27,56
<i>* GRUPO 6.º: PERSONAL DE OFICIOS VARIOS</i>				
MAESTRO.	43,13	10,60	18,54	31,79
OFICIAL DE PRIMERA.	40,98	10,07	17,62	30,20
OFICIAL DE SEGUNDA.	39,67	9,75	17,05	29,24
AYUDANTE.	38,91	9,56	16,73	28,68
PEÓN.	37,17	9,13	15,98	27,39

Tabla salarial provisional 2023

Tabla salarial 2022 + 1,5 % fijado en convenio (+ 0,3 % Grupo 5)

	Tabla salarial 2023			
	Tabla salarial - Euros	Valor hora normal Salario hora - Euros	Horas extraordinarias	
			Días laborables Salario hora - Euros	Días no laborables Salario hora - Euros
<i>* GRUPO 1.º: PERSONAL TÉCNICO</i>				
CON TÍTULO SUPERIOR.	2.301,31	18,62	32,59	55,87
CON TÍTULO NO SUPERIOR.	2.003,74	16,22	28,38	48,65
DIRECTOR PERSONAL EMPRESA.	1.975,60	15,99	27,98	47,96
DIRECTOR PERSONAL CENTRO.	1.777,44	14,38	25,17	43,15
DIRECTOR COMPRAS.	1.975,60	15,99	27,98	47,96
DIRECTOR DE FABRICACIÓN.	1.773,56	14,35	25,12	43,06
ENCARGADO GENERAL.	1.614,30	13,06	22,86	39,19
ENCARGADO DE SECCIÓN.	1.550,33	12,55	21,96	37,64
<i>* GRUPO 2.º: PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MECANIZACIÓN</i>				
JEFE DE ADMINISTRACIÓN.	2.195,56	17,77	31,09	53,30
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA.	1.950,70	15,79	27,63	47,36
OFICIAL DE PRIMERA.	1.596,56	12,92	22,61	38,76
OFICIAL DE SEGUNDA.	1.451,28	11,74	20,55	35,23
TELEFONISTA.	1.187,27	9,61	16,81	28,82
AUXILIAR.	1.278,69	10,35	18,11	31,04
ANALISTA DE SISTEMAS.	1.975,60	15,99	27,98	47,96
ANALISTA DE PROGRAMADOR.	1.777,44	14,38	25,17	43,15
PROGRAMADOR DE SISTEMAS.	1.450,25	11,74	20,54	35,21
PROGRAMADOR.	1.450,25	11,74	20,54	35,21
OPERADOR DE SISTEMAS Y APLICACIONES.	1.318,87	10,67	18,68	32,02
OPERADOR DE APLICACIONES.	1.318,87	10,67	18,68	32,02
OPERADOR INFORMÁTICO.	1.318,87	10,67	18,68	32,02
AYUDANTE INFORMÁTICO.	1.154,32	9,34	16,35	28,02

	Tabla salarial 2023			
	Tabla salarial - Euros	Valor hora normal	Horas extraordinarias	
			Días laborables	Días no laborables
		Salario hora - Euros	Salario hora - Euros	Salario hora - Euros
<i>* GRUPO 3.º: PERSONAL DE COMERCIALIZACIÓN</i>				
DIRECTOR DE VENTAS.	2.195,56	17,77	31,09	53,30
JEFE DE VENTAS.	1.950,70	15,79	27,63	47,36
JEFE DE ZONA.	1.950,70	15,79	27,63	47,36
DELEGADO DE VENTAS.	1.950,70	15,79	27,63	47,36
VENDEDOR.	1.596,56	12,92	22,61	38,76
VENDEDOR. MERCHANDISING.	1.451,28	11,74	20,55	35,23
MERCHANDISING.	1.278,69	10,35	18,11	31,04
PROMOTOR DE VENTAS.	1.278,69	10,35	18,11	31,04
<i>* GRUPO 4.º: PERSONAL SUBALTERNO</i>				
CONDUCTOR.	1.527,54	12,36	21,63	37,08
VIGILANTE.	1.279,18	10,35	18,12	31,06
ALMACENERO.	1.439,53	11,65	20,39	34,95
PORTERO.	1.279,18	10,35	18,12	31,06
CONSERJE.	1.279,18	10,35	18,12	31,06
ORDENANZA.	1.279,18	10,35	18,12	31,06
<i>* GRUPO 5.º: PERSONAL DE FABRICACIÓN</i>				
MAESTRO.	39,05	9,59	16,79	28,78
OFICIAL DE PRIMERA.	38,48	9,45	16,54	28,36
OFICIAL DE SEGUNDA.	38,32	9,41	16,47	28,24
AUXILIAR.	38,06	9,35	16,36	28,05
<i>* GRUPO 6.º: PERSONAL DE OFICIOS VARIOS</i>				
MAESTRO.	43,78	10,76	18,82	32,27
OFICIAL DE PRIMERA.	41,59	10,22	17,88	30,65
OFICIAL DE SEGUNDA.	40,27	9,89	17,31	29,68
AYUDANTE.	39,49	9,70	16,98	29,10
PEÓN.	37,73	9,27	16,22	27,81

Tabla salarial provisional 2024

Tabla salarial 2023 + 1,5 % fijado en convenio (+ 0,3 % Grupo 5)

	Tabla salarial 2024			
	Tabla salarial - Euros	Valor hora normal Salario hora - Euros	Horas extraordinarias	
			Días laborables Salario hora - Euros	Días no laborables Salario hora - Euros
<i>* GRUPO 1.º: PERSONAL TÉCNICO</i>				
CON TÍTULO SUPERIOR.	2.335,83	18,90	33,08	56,71
CON TÍTULO NO SUPERIOR.	2.033,80	16,46	28,80	49,38
DIRECTOR PERSONAL EMPRESA.	2.005,23	16,23	28,40	48,68
DIRECTOR PERSONAL CENTRO.	1.804,10	14,60	25,55	43,80
DIRECTOR COMPRAS.	2.005,23	16,23	28,40	48,68
DIRECTOR DE FABRICACIÓN.	1.800,16	14,57	25,49	43,70
ENCARGADO GENERAL.	1.638,51	13,26	23,20	39,78
ENCARGADO DE SECCIÓN.	1.573,58	12,73	22,28	38,20
<i>* GRUPO 2.º: PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MECANIZACIÓN</i>				
JEFE DE ADMINISTRACIÓN.	2.228,49	18,03	31,56	54,10
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA.	1.979,96	16,02	28,04	48,07
OFICIAL DE PRIMERA.	1.620,51	13,11	22,95	39,34
OFICIAL DE SEGUNDA.	1.473,05	11,92	20,86	35,76
TELEFONISTA.	1.205,08	9,75	17,07	29,26
AUXILIAR.	1.297,87	10,50	18,38	31,51
ANALISTA DE SISTEMAS.	2.005,23	16,23	28,40	48,68
ANALISTA DE PROGRAMADOR.	1.804,10	14,60	25,55	43,80
PROGRAMADOR DE SISTEMAS.	1.472,00	11,91	20,85	35,74
PROGRAMADOR.	1.472,00	11,91	20,85	35,74
OPERADOR DE SISTEMAS Y APLICACIONES.	1.338,65	10,83	18,96	32,50
OPERADOR DE APLICACIONES.	1.338,65	10,83	18,96	32,50
OPERADOR INFORMÁTICO.	1.338,65	10,83	18,96	32,50
AYUDANTE INFORMÁTICO.	1.171,63	9,48	16,59	28,44

	Tabla salarial 2024			
	Tabla salarial - Euros	Valor hora normal	Horas extraordinarias	
			Días laborables	Días no laborables
		Salario hora - Euros	Salario hora - Euros	Salario hora - Euros
<i>* GRUPO 3.º: PERSONAL DE COMERCIALIZACIÓN</i>				
DIRECTOR DE VENTAS.	2.228,49	18,03	31,56	54,10
JEFE DE VENTAS.	1.979,96	16,02	28,04	48,07
JEFE DE ZONA.	1.979,96	16,02	28,04	48,07
DELEGADO DE VENTAS.	1.979,96	16,02	28,04	48,07
VENDEDOR.	1.620,51	13,11	22,95	39,34
VENDEDOR. MERCHANDISING.	1.473,05	11,92	20,86	35,76
MERCHANDISING.	1.297,87	10,50	18,38	31,51
PROMOTOR DE VENTAS.	1.297,87	10,50	18,38	31,51
<i>* GRUPO 4.º: PERSONAL SUBALTERNO</i>				
CONDUCTOR.	1.550,45	12,55	21,96	37,64
VIGILANTE.	1.298,37	10,51	18,39	31,52
ALMACENERO.	1.461,12	11,82	20,69	35,47
PORTERO.	1.298,37	10,51	18,39	31,52
CONSERJE.	1.298,37	10,51	18,39	31,52
ORDENANZA.	1.298,37	10,51	18,39	31,52
<i>* GRUPO 5.º: PERSONAL DE FABRICACIÓN</i>				
MAESTRO.	39,75	9,77	17,09	29,30
OFICIAL DE PRIMERA.	39,17	9,62	16,84	28,87
OFICIAL DE SEGUNDA.	39,01	9,58	16,77	28,75
AUXILIAR.	38,75	9,52	16,66	28,56
<i>* GRUPO 6.º: PERSONAL DE OFICIOS VARIOS</i>				
MAESTRO.	44,44	10,92	19,11	32,75
OFICIAL DE PRIMERA.	42,21	10,37	18,15	31,11
OFICIAL DE SEGUNDA.	40,87	10,04	17,57	30,12
AYUDANTE.	40,08	9,85	17,23	29,54
PEÓN.	38,30	9,41	16,47	28,23